

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**9556 ORDEN de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, a proyectos de educación ambiental en centros educativos.**

Habiendo sido aprobados los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991, en los que se han previsto ayudas a programas de Educación Ambiental, se precisa establecer las bases y procedimiento, en que con arreglo a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, se configure el régimen regulador de su concesión.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 16/91 de 4 de abril, por el que se regula la convocatoria, concesión de subvenciones y becas con cargo a los programas presupuestarios de la A.R.M.A.N,

### D I S P O N G O :

#### Primero:

Es objeto de la presente convocatoria otorgar subvenciones para fomento de las actividades de formación, sensibilización y divulgación ambiental que se lleven a efecto en Centros Educativos.

#### Segundo:

Las subvenciones tendrán como destinatarios, Centros Docentes públicos y privados concertados, no universitarios, de la Región de Murcia, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria 11.21.442C.485.

#### Tercero:

Las actividades subvencionables deberán tener por objeto la realización de proyectos relativos a:

- 1.º) Diseño y elaboración de materiales didácticos para el fomento de la Educación Ambiental.
- 2.º) Programas que contemplen como objetivo el conocimiento del entorno del Centro Educativo.
- 3.º) Proyectos curriculares de Centros que consideren la Educación Ambiental como eje transversal.

#### Cuarto:

Las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria deberán aplicarse a financiar el coste de dichas actividades y podrán alcanzar hasta el 100 por 100 del mismo.

#### Quinto:

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, o por

cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ajustándose al modelo que figura como Anexo I. Se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- a) Informe favorable del Consejo Escolar del Centro.
- b) Proyecto detallado de la actividad: Justificación de la misma, objetivos perseguidos, metodología, esquema de trabajo previsto, y personal que intervendrá y evaluación global.
- c) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, con especificación, en su caso, de otras ayudas concedidas por entidades públicas o privadas con la misma finalidad, con expresión de su importe.
- d) Asimismo podrá incluirse cuanta documentación se estime pertinente.

#### Sexto:

Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, se requerirá al peticionario para que, en el plazo de diez días, subsane las deficiencias comprobadas, apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

#### Séptimo:

Para la concesión de subvenciones se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

- a) Que la actividad esté enmarcada en el Proyecto Curricular de Centro.
- b) La Proyección social de la actividad.
- c) La viabilidad del proyecto y los recursos previstos para su realización.

#### Octavo:

A la vista de las solicitudes presentadas, la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, mediante resolución determinará las cuantías que corresponda subvencionar y los beneficiarios de éstas, así como las condiciones y garantías que hayan de ser cumplidas para efectuar su pago, el cual se realizará con anterioridad a la ejecución de la actividad subvencionada, verificándose su justificación en la forma determinada en el apartado undécimo de la presente resolución.

#### Noveno:

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

**Décimo:**

Por técnicos adscritos a la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza se inspeccionará el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos y, en su caso, al reintegro de las subvenciones percibidas.

**Undécimo:**

Los beneficiarios deberán justificar las subvenciones concedidas, sin perjuicio de lo que determine la Consejería de Hacienda, de la forma siguiente:

a) Al finalizar el curso escolar 1991-1992, se presentará en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

una memoria justificativa de la ejecución del proyecto subvencionado.

b) La citada memoria deberá ir acompañada de una certificación en la que conste:

- El importe de los gastos contraídos y explicación de la financiación de los mismos.

- Determinación de los gastos a que se ha aplicado la subvención de la Agencia, indicando su importe y perceptores.

Murcia, 31 de julio de 1991.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, (P.D. Dcto. 17/91, «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 148), **Francisco Calvo García Tornel.**

**A N E X O I**

EL DIRECTOR: D. \_\_\_\_\_

(o sustituto, indicando causa, cargo y condición)

DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CENTRO: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y C.P.: \_\_\_\_\_ TELÉFONO: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL; \_\_\_\_\_ CÓDIGO C.C.: \_\_\_\_\_

ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_ SUCURSAL: \_\_\_\_\_

TITULAR: \_\_\_\_\_

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

DIRECTOR DEL PROYECTO: \_\_\_\_\_

PRESUPUESTO PREVISTO: \_\_\_\_\_

Solicita, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha \_\_\_\_\_, por la que se convocan subvenciones de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, la concesión de la interesada, a cuyo efecto acompaña la documentación requerida.

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991

Sello del Centro

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Firmado: \_\_\_\_\_